

1
Recuerdo del Ayuntamiento de Cambrai
año de 1856.

sig. top: 1.4

SIAC-1583-D//CUI-5762

1583-D



En la Villa de Cambúls a primero de Enero
de mil ochocientos cincuenta y seis: Reunido el Ayun-
tamiento pleno compuesto de los Sres. D. Juan Ferré Alcalde
segundo, D. Juan Aguilo Regidor, D. Juan Gabé Regidor
Síndico, D. Juan Ferrate Regidor, D. Pedro Bascas Regidor,
D. Juan Ponsoda Regidor, D. Juan Perengue Regidor,
y D. Jose Sarale Regidor, bajo la Presidencia de D. Salva-
dor Genes. Alcalde primero, por el mfo. Secretario se
dio lectura a un oficio de S. E. la Dignidad Provin-
cial de fecha treinta de Diciembre del año ultimo,
en el cual autorizaba esta Municipalidad para arren-
dar el arbitrio de ocho reales vellon en carga de vino
que se consumiera en esta Villa desde el dia de hoy has-
ta el fin de y uno de Diciembre del corriente año, para
cubrir con su producto el deficit del presupuesto Muni-
cipal; no concediendo igual autorizacion para arren-
dar los cuatro maravedies en libra de aguardiente que
se pedia para dicho objeto; distribuyendo uno de los ejempla-
res del pliego de condiciones, para que se reforme en susti-
tuto de arrendar solamente los ocho reales vellon en carga

4
de vino. El Ayuntamiento después de quedar enterado del contenido del citado oficio de S. E. la Diputación Provincial, acordó; que se reforme el pliego de condiciones, y que se anuncie al público que en los días tres, cuatro y cinco a las siete de la noche se subastará y rematará al mas beneficioso postor el repetido arbitrio de ocho reales vellón en carga de vino. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Salvador Genes Alatorre

J. P. D. M. D.

Jose Bruni

En la Villa de Cambil a los cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde primero, todas las siete horas de la noche se procedió por Antonio Canellas Regenero a la subasta y remate del arriendo del arbitrio de ocho reales vellón en carga de vino que se consumirá en esta Villa, Playa del mar y terminos de la misma en todo el corriente año, para cubrir con su producto el deficit del presupuesto Municipal; cuya subasta se verificó a la misma hora de los anteriores dias tres y cuatro, habiendo sido ofrecida postora por D. Francisco Ferrer y Pichella por la cantidad de seis mil quinientos y diez reales vellón, y continuaron



dore la Subasta, y no ofreciendose mejor postura ha quedado definitivamente rematado a favor del mismo D. Francisco Ferré y Vidella por la expresada cantidad de _____ 6510 rs. v. l.

En su consecuencia el Sr. Presidente ha dispuesto extender la presente acta que firmaron dicho Sr. Presidente y el Sr. Regidor Sindico, conungo el Secretario de que certifico.

Salvador Genes Alcalde 1.º Juan Cabré Sindico

Jose Bruchis

En la Villa de Cambils a los seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: Removidos los Srs. del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde primero, para la admission de dichos puyos al arriendo del arbitrio de ocho reales vellon en carga de vino que se consumira en esta Villa y su termino, que el dia de ayer fue rematado a favor de D. Juan Ferré y Vidella por la cantidad de seis mil quinientos y diez reales vellon, y no habiendose presentado ningunas, y en atencion de

haberse concluido el plazo fijado en el pliego de condiciones,
dieron por terminado el acto, quedando el arriendo
a favor del mismo D. Juan Ferré y Vidiella por la supe-
rada cantidad de 650.000.

Salvador Genes Alcatraz Juan Lubre y Sindico.
Juan Ferré y Vidiella, arrendatario

Jose Benito Sindico

Señores.
Presidente
Ferré
Cabré
Ferré
Barredas
Domeda
Lavall

En la villa de Cambils a los veinte y dos de Febrero de mil ochocien-
tos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntam^{to} con asistencia de los
Señs Concejales anotados al margen bajo la presidencia de D. Salva-
dor Genes Alcatraz primero, por dicho Sr. se declaró abierta la Se-
sion; por el infro Secretario se dió lectura al Boletín oficial
de la Prov^a n^o 27 de este año, en el cual se halla inserta la
circulan de la Admon^{gral} de Hacienda Pub^a de la Prov^a
de Jha^a doce de los corrientes, disponiendo que los Ayuntam^{tos} y
Juntas Periciales redacten y clarifiquen el numero de fincas
Urbanas, y ganaderia, anegado al modelo inserto en el citado
Boletín oficial. El Ayuntam^{to} acordó se cumpliera lo
dispuesto por la Admon^{gral}.

Acto continuo D. Jose Barredas depositario de los fondos de
este Comum, D. Mariano Pegnard recaudador de contribu-
ciones, y D. Juan Cabré Reg^{te} depositario del impuesto de la
Carne presentaron al Ayuntam^{to} las respective cuentas
relativas al año proximo pasado de mil ochocientos cin-



cuenta y cinco, las mismas que pasaron en poder de los Sres. Concejales D. Juan Ferré Alcalde 2º, y de los S.ºs Reg.º D. Pedro Barredas y D. Jose Savall, nombrados por el Ayuntamiento para su examen. En seguida, el Ayuntamiento nombro colector de contribuciones a D. Jose Barredas y Vidal, actual Mayordomo de Propios y Arbitrios, por renuncia que hizo D. Mariano Pignard del expresado cargo. No habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Sr. Presideº levanto la sesion.

Salvador Genes Alcala

P. A. D. M. A.

Jose Ben Sio

En la villa de Cambil a los veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento D. Juan Ferré, D. Juan Aguilo, D. Juan Labie, D. Franº Ferreré, D. Pedro Barredas, D. Juan Ortoneda, y D. Jose Savall, con los mayores contribuyentes D. Pedro Martí, D. Carlos Clarpet, D. Pedro Lloberas, Dr. D. Jose Ribas, D. Jose Cuchillo, D. Jaquim Ribas y D. Benito Ferré y Lluna, dejando de asistir los demas Sres. que estaban avisados, bajo la presidencia de D. Salvador Genes Alcala primero, acordaron que el ochenta por ciento que corresponde al Comun de esta Villa del resultado de la venta de los Propios de la misma, se invierte en el pago de pensiones vencidas y no satisfechas de los Concejales que presta este Comun a varios

particulares, y lo demas sobrantes para edificar la Escuela publica de
 Artes y Casa para la Maestra.

Fero continuo se acordó que se manifestase á la D^{on} de ventas de
 Bienes Racionales de la Prov^a, la distribucion de los Censales que presen-
 ta este Comur á varios particulares, á las fincas de los Propios de esta
 Villa que deben venderse por no tener, especial hipoteca, y si la
 general de todos los bienes reales.

Censal de D. Fran ^{co} Bonas y Reges de Baña de capitalidad -	4266 ^{rs} 22 ^{ms} 10 ^{ns}
Otro de id. id. -	6933 ^{rs} 40 ^{ms} "
Otro id. de D. Jose Ramon Rier de Vilaseca id -	9632 ^{rs} "
Otro id. de la Casa de Berenguer de la Toba & Segur id -	8533 ^{rs} 12 ^{ms} "
Total -	<u>29365^{rs} 10^{ms} 10^{ns}</u>

Los cuatro censales arriba expresados se deben cargar á los Molinos apy-
 zeros de la Calle Fuchal de Viemas.

Censal de la S^{ra} Baronesa de Fripa de Barcelona de capitalidad
 17600 real^{rs}, se debe cargar á la Casa y Almacén de la Playa del
 mar. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente
 levanto la Sesion.

Salvador Genes Alcalde

J. F. D. M. F.

Jose Ben Lido

En la Villa de Cambils á los cuatro de Marzo de mil ochocientos cinquen-
 ta y seis. Reunido el Ayuntamiento pleno, con los S^{res} Veris, bajo la pre-
 sidencia de D. Salvador Genes Alcalde primero, por el inf^{te} Secreta-
 rio se hizo lectura del Boletin extraordinario de la Prov^a n^o 32.
 en el cual está inserto el repartim^{to} de la contribucion territorial, y de



mas disposiciones para su cumplim^{to}: acordaron se nombre una comision para hacer los trabajos que sean necesarios; se llamo a D. Mariano Regnard a quien se le confio hacer el repartimiento en union de D. Jose Savall, y D. Benito Ruiz por el precio de treinta, y ocho duros plata, bajo las condiciones presentadas por dicho Regnard. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Pres^{te} levanto la sesion.

Salvador Genes Alcaide

J. A. D. M. F.

Jose Benito Ruiz

[Signature]

Señores,
Presidente
Ferre
Aguiar
Cabre
Ferre
Savall.

En la villa de Cambil a los catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Conregales anotados al margen, bajo la presidencia de D. Salvador Genes Alcaide primero, por el inf^{to} S^{ro} se hizo lectura de una solicitud presentada al Gob^{no} Civil de la Prov^a por D. Mariano Regnard, Colector de contribuciones, que fue el año 1854 en reclamacion de 520 real^{es} 15 mrs vta que acredita en las cuentas que presento dicho Regnard el citado año 1854; cuyo solicitud el Gob^{no} remitió al Ayuntamiento para que informase sobre los extremos que la misma contiene: el Ayuntamiento acordó llamar al citado Regnard para que le manifestase lo que hay sobre el particular; comparecido dijo, que efectivam^{te} se le debe el saldo de 520^{rs} 15 m^{rs} que reclama, como

conta, en las cuentas que presento á su tiempo; pero que atendida la miseria de los vecinos de esta Villa por la enfermedad de los viñedos, que condonaba á favor de los mismos dicho alcance: El Ayuntamiento le dió las gracias en nombre de sus representantes: acordando se devuelva la expresada solicitud del repetido Regnard informada con la respuesta dada por el mismo Regnard. Levantose la Sesión.

Salvador Genes Alcalde

J. F. D. M. P.

José Ben Lio

Señores.

Presidente.

Ferné.

Aguiro.

Cabré.

Ferrate

Sadall

En la villa de Cambil á los veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis. Venido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde 2º, ha propuesto dicho Sr. Presidente que miraba conveniente que se solicitase la privativa para la venta de la carne al por menor, con motivo de que algunas veces queda la población sin que haya quien expende, dicho artículo, no encontrando por este motivo los enfermos carne para el caldo, y lo mismo sucede con los transeuntes por esta villa situada á la carretora, y servir la misma de descanso para las Tropas; y de otra parte que con la privativa, se obliga al abastecedor, expender la carne de buena calidad, y mas barata, lo que no sucede con los que usan de la libre venta. El Ayuntamiento abundando con los mismos deseos propuestos por el Sr. Presidente, acordó se solicitase de la Exma Diputación Provincial, la privativa de la venta de la Carne. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Pres



siendo levantó la sesión.

Salvador Genes Alcatraz

P. A. D. M. A.

Jose Ben Sio

En la Villa de Cambil a los once de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcatraz, se hizo la lista triple para la Admon, y nombramiento de Jueces repartidores de la contribucion territorial de la misma, para el año proximo mil ochocientos cincuenta y siete. No habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Salvador Genes Alcatraz

P. A. D. M. A.

Jose Ben Sio

En la Villa de Cambil a los once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcatraz en sesión extraordinaria, por el infro Secretario se hizo lectura del Boletín oficial, de la Prov^a n^o 65 de fecha ocho de los corrientes, en el cual está continuado el señalamiento de las cantidades con que deben contribuir los Pueblos de esta Prov^a en el último semestre del corriente año, por consumos, gastos Provinciales, y Municipales, correspondiendo a

esta villa la cantidad de 22039 reales vellón; y cumplimentando la aclaración 1^a de la circular de S. E. a la Diputación Prov^l inserta en el citado Boletín, el Ayuntam^{to} procedió a la confección de las listas de los contribuyentes por categorías. Concluido el objeto de la sesión la levantó el Sr. Presidente.

Salvador Genes Alcalde

J. F. D. M. A.

José Benicio ~~Alcalde~~

En la Villa de Cambils a los veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los Sres. del Ayuntam^{to} y contribuyentes por categorías en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde 1.^o al objeto de cumplir mentas la circular de S. E. a la Diputación Prov^l de fecha tres de los corrientes inserta en el Boletín oficial de la Prov^a n.^o 66, en el cual está continuado el señalamiento hecho por S. E. de las cantidades con que deben contribuir los dueños de la Prov^a en el último semestre de este año, por la denegación general que establece el art.^o 19 de la ley de diez y seis de Abril último, por suplem^{to} a consumos, atenciones del presupuesto Provincial, y recargos para cubrir el importe del Municipal, e insinuando lo dispuesto por S. E., se acordó solicitar de la Superioridad la autorización oportuna para cubrir los 22039 reales vellón señalados a esta villa, con mas 900 reales para la cobranza, impresión de cédulas para el repartimiento, y demás gastos, con los medios siguientes.



1^o por el derecho del pescado fresco por amiendo 3200 real^{on}
 2^o por el impuesto en la carne de cerdo a razon de
 36 centimos por libra cannicena llevado por Hamon . . . 4000 ..
 3^o por el de 18 centimos en la carne de puerco y Buey
 llevado por Hamon 4000 ..
 4^o por derrama vecinal con arreglo a la prevencion
 5^a de la citada circular 47739 ..
 Total 22939 real^{on}.

Pero continuo cumplimentando lo que dispone la prevencion 5^a de
 la arriba dicha circular de S. E. la Dipⁿ Prov^l, el Ayuntamiento y Sres
 contribuyentes asociados, nombraron la Junta Seccional para practi-
 car la derrama de los expresados 47739 real^{on}, recayendo la elec-
 cion con los individuos siguientes: D. Benito Bar, D. Ignacio Bar-
 vedas y Livo, D. Juan Folch y Berenguer, D. Juan Paig, D. Miguel
 Lidiella, D. Rafael Perez de Siles, D. Raymundo Planas, D. Jose Vela,
 D. Ignacio Alexer y Marco. Concluido el objeto de la Sesion, la le-
 vanto el Sr. Presidente.

Salvador Giner Aleator

P. A. D. M. A.

Jose Ben. Lino

[Signature]

En la Villa de Cambrai a primero de Julio de mil ochocientos cin-

Senores.
 Presidente
 Ferré
 Aguilo
 Cabré
 Urtoneda
 Berenguer
 Savall.

cuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres
 Concejales anotados al margen bajo la presidencia de D. Salvador
 Benet Alcalde primero, por el infro Secretario se hizo lectura
 de un oficio de S. E. la Diputación Provincial de fecha veinte
 y seis de Junio ultimo, disponiendo que todavez que en las distin-
 tas subastas celebradas en esta villa para el arriendo del derecho
 establecido sobre el pescado fresco no se ha presentado licitador,
 que este Ayuntamiento lleve por Administración el citado im-
 puesto rindiendo a su debido tiempo cuenta detallada de las
 cantidades que recaude por dicho concepto. Enterados los Sres
 Concejales de lo ordenado por S. E. la Dipⁿ Prov^l, despues de
 reflexionar acerca la persona que podria cuidar de la
 citada Admⁿ por ser esta de mucho trabajo, e incomoda, por
 haber de asistir a pesar el pescado de dia y noche; fue lla-
 mado D. Casiano Ferrando para ver si aceptaria dicha Ad-
 ministración, con la obligación de presentar las cuentas todos
 los meses; y contestando afirmativamente, acordó el Ayun-
 tamiento remunerarle su trabajo, con cinco reales ve-
 non diarios.

Acto seguido el Ayuntamiento llamó a D. Juan Cabré y
 Nolla para que cuidase de la Administración del derecho de
 veinte y seis centimos de real por libra carnicera de Car-
 ne de Cordero, y diez y ocho centimos por libra carnicera de
 Carne de Carrero y Buey, que se consumirá en esta villa,



Playa del mar, y termino de la misma, durante el segundo semestre del corriente año; comparecido y enterado del operero porque se le llamó, aceptó cuidar de la Admon arriba citada. No habiendo otro asunto mas de que ocuparse, el Sr Presidente levanto la sesion.

V. F. D. M. F.

Salvador Genes Alcaide

Jose Ben Sio

Señores.

Presidente
Genes
Cabre
Breneda
Berenque
Savall.

En la Villa de Cambils a los diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta, y seis: Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcaide, primero, por el infio Secretario se hizo lectura de los Boletines oficiales de la Prov^a num^{os} ciento treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y ciento treinta y siete, en los cuales esta inserta la ley de Ayuntamiento sancionada por S. M. en cinco de Julio ultimo; y cumplimentando los articulos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de dicha ley, se procedio por los Sres Concejales al nombram^{to} de comision para la formacion de la lista de electores para nombrar el Ayuntamiento; habiendo sido de:

gidos los Sres D. Juan Ferré Alcalde segundo Presidente, y los Sres Regidores D. Juan Aprilo; D. Juan Cabré y D. Jose Savall; no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levanto la sesion.

Salvador Ferré Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Ben Liso

Señores.

Presidente

Ferré

Aprilo

Cabré

Savall.

En la Villa de Cambils á los veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis: Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen en union de los Sres Peritos D. Jose Guarch y Vardell, D. Mariano Regnard, D. Salvador Ferrer, D. Miguel Sellasés, D. Jose Vela, D. Praymundo Canela, D. Jose Berenguer y Bavedas y D. Jose Fransesch y Rovira, bajo la Presidencia de D. Salvador Ferré Alcalde primero, á cuyo cargo deben correr los trabajos relativos á los repartimientos de la Contribucion territorial del proximo año mil ochocientos cincuenta y siete, se procedió al nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta Pericial; habiendo sido elegido para Presidente el Sr. D. Juan Ortoneda Regidor, y para Secretario D. Juan Vidiella Perito; quedando constituida la Junta. No habiendo otro asunto de que ocuparse se levanto la sesion.

Salvador Ferré Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Ben Liso

En la Villa de Cambils á los veinte y cinco de Julio de mil



Presidente

En la Villa de Cambril a diez y ocho de Agosto de mil

ochocientos cincuenta y seis; reunidos en sesion extraordinaria

D. Salvador Perea

Concejales,

ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Dⁿ

D. Juan Ferrer, Salvador Perea los Concejales componentes de este Ayuntamiento

Alcalde 2^o

D. Juan Aguilar, tambien que al margen se anotan, se acordó llamar

D. Juan Cabré

la atencion de las autoridades de la Provincia, acerca

D. Juan Aroneda

D. Francisco Berenguer de la calamidad del oídium tuckeri que ha atacado

D. Jose Lavall.

a estos viñedos, hasta el extremo de destruir las nueve

ve decimas partes de la cosecha, á fin de que, en

su vista y de lo que resulte, por el expediente justificativo

que debe formarse, se conceda á los propietarios

que tienen parte en el dano, la rebaja que

corresponda de su cupo de la contribucion territorial;

y que mediante á no existir vecinos de esta

clase de mayores contribuyentes que no se hallen

interesados en los efectos de la calamidad, á fin

de poder declarar lo necesario, se oficie á los S^{rs}.

Alcaldes de Montorio, Montorio y Linols, para que como

vecinos limítrofes convecinos de la expresada

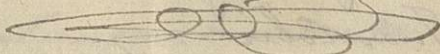
calamidad, manifiesten por medio de uno ó dos

mayores contribuyentes vecinos de cada Pueblo,
cuanto se les interrogue por el Sr. Presidente, de
este Ayuntamiento.

Trilo acordó esta Municipalidad; mandando el
Sr. Presidente, entender esta acta, que firma, dicho
Sr. conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Genay

J. A. D. M. A.

Jose Ben Sio 



Señores.

Presidente

Ferre

Aguiló

Cabrè

Savall.

ochocientos cincuenta y seis: Reunido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde primero, se procedió al examen, rectificación y aprobación de la lista de electores para la elección de Ayuntamiento según el artº cuarenta y seis de la ley de cinco de los corrientes, cuya lista fué presentada al Ayuntamiento por los Sres Concejales que fueron nombrados al efecto; y hallándola arreglada conforme previene la ley, el Ayuntamiento acordó se fijase al público el día veinte y siete del actual, según lo dispuesto en la Real orden de fecha cinco del que cursa; levántese la sesión.

Salvador Genes Alcalde

P. A. D. M. A.

Jose Ben Sureda

Señores.

Presidente

Ferre

Aguiló

Cabrè

Ortoneda

Savall.

En la villa de Cambiá a los diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis: Reunido el Ayuntamiento compuesto de los Sres Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Salvador Genes Alcalde primero, por el infº Secretario se hizo lectura del Boletín oficial de la Provª número ciento sesenta y ocho en el cual está inserta la circular

de S. E. la Diputación Provincial, de fecha once de los corrientes en la que dispone se de cumplimiento al artículo ciento noventa y nueve de la ley de Ayuntamientos, para la formación de los presupuestos Municipales; enterados los Sres del Ayuntam^{to} de lo dispuesto por S. E. la Dipⁿ Prov^l, se procedió a la constitución de la comisión que previene la ley para la confección de los mismos, quedando la misma compuesta de los Sres D. Salvador Genes Alcalde primero Presidente, D. Juan Cabré y D. Juan Oroneda Regidores, y de mi el infro Secretario; no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Salvador Genes Aliate

J. F. D. M. F.

Jose Ben Siso

En la Villa de Cambil a los diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. Constituido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Don Salvador Genes Alcalde para el despacho de los negocios pendientes de resolución: el Sr. Presidente declarándola abierta por haber número suficiente de Concejales, dispone que por el infancito Secretario se lea la Real orden de tres de los corrientes, y lo prevenido en el artículo veinte y cinco de la ley de Ayuntamientos, que dispone el paro pre-



liminar, á la recofracion. Practicado se procedió al
nombramiento de los dos Sres Concejales y un suplente
que deben asociarse al Alcalde, y previa la circunstancia
de saber leer y escribir los Sres D. Juan Fene y D. Juan
Apriola se eligen por mayoría de votos asociados propie-
tarios, y D. Juan Cabre suplente. Peto continuo se-
niendo á la vista, el Padron de contribuyentes, se ha
propuesto y nombrado con igual objeto los Sres D. Carlos
Clavet y Sanmiquel, y D. Juan Bascadas y vivo; y su
suplente D. Antonio Bascadas y vivo todos contribuyen-
tes en esta villa, á quienes se hará saber, dandose
dende luego parte, al M. J. S. Gobernador, de Provincia.
Levantandose la sesion manda el Sr. Presidente
formar la presente, para que firmen los Sres Con-
jales conmigo el Secretario de que Certifico.

Salvador Fene, Alcalde Juan Fene, Alcalde 2^{do}

Juan Apriola Reg^{te} Juan Cabre y Sindico.

Juan Ontoneda Reg^{te} Juan Beranguategi

José Savall Reg^{te}

P. A. S. M. A.
Jose San Sio

En la villa de Cambil, a los veinte y tres de Diciembre, de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento D. Juan Ferré, D. Juan Aguilo, D. Juan Cabré, D. Juan Ortoneda, D. Francisco Berenguer y D. Jose Savall, bajo la Presidencia, de D. Salvador Genuer Alcalde, para el despacho de negocios pendientes de resolución, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, disponiendo que por el infrascripto Secretario se lea un oficio del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Tarragona, en el cual dispone se dé posesión, a D. Benito Ferré y Lluna de esta vecindad, de una Casa nombrada Roripa, gran del mar, procedente de los Propios de esta Villa, sita en la misma y Calle del Puerto, cuya Casa fue rematada a favor del citado Benito Ferré y Lluna como mas beneficiario por lo que según la Ley de desamortización de primero de Mayo del año anterior de mil ochocientos cincuenta y cinco. Acto continuo el Ayuntamiento acordó se pusiera en posesión de la referida Casa al memorado D. Benito Ferré y Lluna, como así se practicó; no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Salvador Genuer Alcalde

J. A. D. N. A.

José Benito Ferré y Lluna





